Contrato N° 02 /2012

LCO N° 03/12
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA OFICINA CENTRAL Y DEPENDENCIAS"
PLURIANUAL

Entre **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala c/ Callejón Juan P. Melgarejo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Martha Perrotta**, Directora General, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Resolución D.G.RR.HH. N° 145de fecha 01 de setiembre de 2008, con Cédula de Identidad N° 254.267, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ECO RURAL S.R.L.**, con R.U.C. N° 80029416-5, domiciliada en Pasaje de Molas N° 461 planta alta, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Mario Mareco Benítez**, con Cédula de Identidad N° 1.591.907.-, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 03/12 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA USO DE OFICINA CENTRAL Y DEPENDENCIAS"- LLAMADO PLURIANUAL.----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **340**, objeto del gasto específico **341 "Elementos de Limpieza"**, FF 10 Recursos del Tesoro Nacional y FF30 Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 280.000.000.- (Guaraníes DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES)**, de los cuales se tiene previsto **Gs. 180.000.000.-** (Guaraníes CIENTO OCHENTA MILLONES) para el Ejercicio Fiscal 2012 y

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Lic. Martha Perrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social

Contrato N° 02 /2012

LCO N° 03/12
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA OFICINA CENTRAL Y DEPENDENCIAS"
PLURIANUAL

Gs. 100.000.000.- (Guaraníes CIEN MILLONES) para el Ejercicio Fiscal 2013, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **238820.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO No. 03/12 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA USO DE OFICINA CENTRAL Y DEPENDENCIAS"- LLAMADO PLURIANUAL**, convocado por el Instituto de Bienestar Social, Sub UOC No. 38, conforme a la **Resolución I.B.S.N°81/12** que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **551** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
7	47131605-002	Cepillo para inodoro: Cepillo para inodoro, con mango y cerdas duras de plástico y soporte de plástico. En varios colores	Puloil	Paraguay	Unidad	Unidad	781	10,550	8,239,550
11	47131604-003	Escobas largas para techo: De paja y mango largo de bambu o tacuarilla para limpieza de techos. De 2,5 mts. De largo como mínimo	Columbina	Paraguay	Unidad	Unidad	75	12,600	945,000
12	47121806-001	Escurridor de goma para piso: Escurridor para piso de goma, con cabeza de 40 a 50 cms. Reforzado, de goma con mango roscable de madera o plástico forrado en plástico de 1,20 a 1,50 cm. De largo	Masterlat	Paraguay	Unidad	Unidad	800	6,000	4,800,000
13	47131603-003	Esponja doble faz: Esponja para limpiar rectangular, multiuso, antibactericida, no tóxicos, doble acción. Lado amarillo: espuma poliuretano y lado Verde, fibra sintética con abrasivos. Tamaño 100x70x25 mm.	Ña Kuka	Paraguay	Unidad	Unidad	5,311	960	5,098,560
14	47131603-004	Alambrillo: Alambrillo, esponja metálica de acero inoxidable.	Columbina	Paraguay	Unidad	Unidad	1,985	676	1,341,860

Lic. Mario Marco Cortes
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Lic. María Martha Ferrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social

Contrato N° 02 /2012

LCO N° 03/12
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA OFICINA CENTRAL Y DEPENDENCIAS"
PLURIANUAL

		Peso mínimo 16 gr. Ideal para limpieza profunda y difícil, no raya ni oxida.							
16	47131502-003	Repasador de algodón para cocina: Repasador de tela para cocina, de fondo claro y estampas surtidas, resistente, de algodón 100% tamaño 40 x 66 cm. aproximadamente	Columbina	Paraguay	Unidad	Unidad	466	3,000	1,398,000
				Total Adjudicado:					**21,822,970**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2013.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Lic. Mario Mareco Benitez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Lic. Maria Martha Perrotta
Director General
Instituto de Bienestar Social

Contrato N° 02 /2012

LCO N° 03/12
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA OFICINA CENTRAL Y DEPENDENCIAS"
PLURIANUAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el **día 18 de junio de 2012**, en 3 (tres) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por y en nombre de la Contratante

Lic. Martha Perrotta
CONTRATANTE

Por y en nombre del Proveedor

Lic. Mario Marecо Benítez
PROVEEDOR

Lic. Mario Marecо Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.